



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

Punto Fijo, Miércoles 04 de Marzo del año 2026 Edición 1050 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

CHARLA INFORMATIVA EN MATERIA DE
**SEGURIDAD SOCIAL Y
CUMPLIMIENTO DE
DEBERES FORMALES**

IVSS

DICTADO POR
FUNCIONARIOS
DEL IVSS

LUGAR: CALLE
GARCÉS, ENTRE LAS
ACACIAS Y LOS
CLAVELES, URB.
SANTA IRENE SEDE
CLADEF

¡CONTÁCTANOS!
0424 601 4066
0412 668 0365

FECHA:
06 DE MARZO
HORA:
8:30 AM - 10:30AM

ACTO DE
JURAMENTACIÓN

27
MARZO

HORA
10:00AM

LUGAR
SALON
CLADEF

DIRECCIÓN
URB. SANTA IRENE, CALLE
GARCÉS ENTRE AVENIDAS
LAS ACACIAS Y LOS CLAVELES



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

saren
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 6 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 14 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25442

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES GUTIERREZ Y PETIT, C.A
Número de expediente: 343-25442

ABG. YOSMARY GALAVIZ.
I.P.S.A: 308.153

CIUDADANA
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.
SU DESPACHO:

Yo, YOSMARY DEL MILAGRO GALAVIZ PETIT, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° V-17.488.491 y domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: Suficientemente facultado para ello, consigno ante este registro a su digno cargo, Acta Constitutiva _ Estatutos Sociales de la Compañía, "INVERSIONES GUTIERREZ Y PETIT, C.A" Para que la misma sea correctamente inscrita en los Libros de Registro de Comercio respectivos. Igualmente solicito que una vez insertada en el registro, me sean expedidas las respectivas copias certificadas. -

YOSMARY DEL MILAGRO GALAVIZ PETIT.
C.I: V-17.488.491

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

saren
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Lunes 23 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YOSMARY GALAVIZ IPSA N: 308153, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO 6 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 96523.6 Segur Planilla RM No. 34300152394. La identificación se efectuó así: Yosmary-Del-Milagro Galaviz Petit C.I.V-17488491

Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA
EDC YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES GUTIERREZ Y PETIT, C.A
Número de expediente: 343-25442
CONST

ABG. YOSMARY GALAVIZ.
I.P.S.A:308.153

Nosotros: YELITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ REVILLA y ENYS YSABEL GOMEZ REYES, venezolanas, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-8.613.559 y V- 9.585.237, respectivamente y Registro De Información Fiscal N° V-8.613.559-7 y V-9.585.237-4 respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos, una compañía de carácter anónima, la cuál se registrará por las cláusulas contenidas en este documento, que servirán a su vez de Estatutos Sociales de la misma.-

CAPITULO I DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA.

Artículo 1: La compañía se denominará "INVERSIONES GUTIERREZ Y PETIT, C.A" y tendrá como domicilio principal en la Calle Comercio, Local C, Planta Baja, Edif. Romero, Sector Centro de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, Zona Postal 4102 y podrá establecer sucursales o agencias en todo el país, así como en el extranjero. -

Artículo 2: La Compañía tendrá por objeto principal Objeto, la comercialización (compra y ventas al mayor y detal) de repuestos y accesorios de motos y de vehículos automotriz, prestación de servicios, asesoramiento, asistencia y otras dedicadas al servicio técnicos de repuestos y sus instalaciones, aunado a cualquier otra rama de lícito comercio, pues la descripción anterior es meramente enunciativa mas no taxativa.

Artículo 3: La compañía tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. Plazo este que podrá ser prorrogado o disminuido a juicio de la asamblea de socios.

CAPITULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

Artículo 4: El Capital Social de la Compañía es de: TRES MILLONES DE BOLIVARES (Bs.3.000.000,00) íntegramente suscrito y totalmente pagado, dividido en TRES MIL (3.000) ACCIONES, por un valor nominal de: MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00) cada una, las cuales dan a sus tenedores iguales derechos y obligaciones los cuales representan el 100 % del capital. Dicho Capital ha sido suscrito y totalmente pagado en la siguiente forma: La socia: YELITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ REVILLA, suscribe y paga: MIL QUINIENTAS ACCIONES (1500) con un valor nominal de Mil Bolivares (1.000 Bs) cada una; por un valor total de: UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES (1.500.000,00 Bs) que

representa el 50 % del capital, y la socia: **ENYS YSABEL GOMEZ REYES**, suscribe y paga: **MIL QUINIENTAS ACCIONES (1500)** con un valor nominal de Mil Bolivares (1.000 Bs) cada una, por un valor total de: **UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES (1.500.000,00 Bs)** que representa el 50 % del capital. El capital se encuentra totalmente pagado según se evidencia en Inventario de Aportación de Bienes anexo a la presente. -

Artículo 5: Las Acciones dan a los socios iguales derechos, cada una de ellas representa un voto en la asamblea de accionistas y su propiedad se comprueba mediante las inscripciones y declaraciones correspondientes en los libros de la sociedad. -

Artículo 6: Las acciones no son divisibles, por lo tanto, no se reconocerá, más de un propietario para cada una de ellas. En la cesión y transferencia de las acciones se cumplirán los requisitos exigidos en el Código de Comercio.

Artículo 7: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionista y en los términos que ella establezca.

Artículo 8: Los Accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones que cualquier de ellos pretendan vender.

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACION

Artículo 9: La Administración de la Sociedad estará a cargo de una **JUNTA DIRECTIVA** conformada por **un (1) Presidente(a) y un (1) Vicepresidente(a)** actuando conjunta o separadamente, quienes podrán ser accionistas o no y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, durarán en sus funciones Cinco (05) años pudiendo ser reelegidos si así lo dispone la Junta Directiva. **PARAGRAFO UNICO:**

Los administradores depositaran en la caja social de la compañía dos (2) acciones, para garantizar su gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio. **Artículo 10: EL PRESIDENTE o PRESIDENTA** tendrá las más amplias facultades de Administración y Disposición y podrá obrar por la compañía para contraer obligaciones derivados de los actos o contratos. En consecuencia, tendrán entre otras las siguientes atribuciones:

- 1.-Representar a la compañía Judicial y Extrajudicialmente pudiendo constituir Mandatarios Judiciales. -
- 2.- Ejecutar operaciones que corresponden al giro de la sociedad, comprar, vender, arrendar, y en cualquier forma enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes, licitar, contratar, movilizar préstamos y créditos bancarios, cerrar y abrir cuentas bancarias y retirar dinero de las mismas, emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar Cheques, Letras de Cambio, créditos, otros efectos de comercio y en general ejercer facultades de disposición. -
- 3.- Convocar y presidir las Asambleas de socios, cumplir y hacer cumplir las Disposiciones y Acuerdos de las Asambleas Generales de la Sociedad. -

4.- Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y en el Código de Comercio, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la compañía, ya que las facultades antes mencionadas solo tienen carácter enunciativo y de ninguna manera taxativo

Artículo 11: EL VICEPRESIDENTE o VICEPRESIDENTA suple las funciones del PRESIDENTE o PRESIDENTA.

CAPITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 12: La Asamblea General de Socios se reunirá en sesión ordinaria, cualquier día de los tres (03) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio anual, en el lugar y hora señalado en la convocatoria. Se reunirá la asamblea en sesión extraordinaria cada vez que así lo requiera el interés de la sociedad. -

Artículo 13: La Asamblea General de Socios podrá considerarse válidamente constituida para deliberar cuando se encuentre presente en la sesión el 51% del Capital Social. Las decisiones tomadas se considerarán por la mayoría absoluta de las acciones representadas en dicha Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios para lo cual bastará una simple carta dirigida a los directores de la Compañía. Las decisiones de la Asamblea de socios tomadas en la forma prevista obligan a los socios no presentes. -

Artículo 14: Una de las decisiones de la Asamblea entre otras, es el de aumentar o disminuir el capital social de la compañía y determinar el numero de socios que pueden participar en la misma. Las Asambleas Generales de Accionistas se encargarán de **designar al comisario(a)** quien durará Cinco (05) años en sus funciones y podrá ser reelegido(a); para el caso que no fuera reelecto(a) este deberá permanecer en el cargo hasta que se posesione del mismo su sucesor(a). Son funciones del comisario(a) las señaladas en el Código de Comercio. -

CAPITULO V

BALANCE, CÁLCULO Y REPARTO DE UTILIDADES

Artículo 15: El día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año, se cerrará, el ejercicio económico comercial de la sociedad, se practicará el inventario y se presentará el balance, el cual será sometido a consideración de la asamblea de socios. -

Artículo 16: De cada ejercicio económico se harán los siguientes apartados:

- A.- Un Cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación de un fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del Capital Social.
- B.- Apartados especiales para reserva, garantías y diversos fines especiales que fueren ordenados. -
- C.- Calculados los beneficios con deducción de gastos generales de toda clase y diversos acuerdos, el saldo favorable será distribuido en la forma que lo disponga la asamblea de socios, al decretar los respectivos dividendos. Todo lo que

no este previsto en los estatutos de la presente empresa se regirá por las disposiciones del Código de Comercio-

CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 17: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea de Socios elegirá uno o varios liquidadores quienes tendrán atribuciones determinadas por las Asambleas o en su defecto por el Código de Comercio. -

Artículo 18: Por el periodo de Cinco (05) Años consecutivos a partir de la fecha de Registro de la presente Sociedad, se nombra como Presidenta a la socia: **YELITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ REVILLA**, y como Vicepresidenta a la socia: **ENYS YSABEL GOMEZ REYES**, anteriormente identificados.

Artículo 19: Se designa como Comisario al Ciudadano: **ECONOMISTA: EMANUEL PEREIRA DE SOUSA**, venezolano, mayor edad, titular de la cedula N° V-9.808.884, Economista, Inscrito en el C.E.E.P bajo el N° 112, domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón. Se autoriza suficientemente a la ciudadana: **YOSMARY DEL MILAGRO GALAVIZ PETIT**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 17.488.491, con domicilio en el Municipio Carirubana del Estado Falcón para hacer la participación correspondiente, ante el **REGISTRO MERCANTIL, SENIAT, IVSS, MPPSAS, ALCALDÍA U OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, en general efectuar todas las diligencias necesarias para obtener la Personalidad Jurídica de la Compañía y así cumplir con las formalidades de registro y publicación de la compañía. Y nosotras **YELITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ REVILLA y ENYS YSABEL GOMEZ REYES**, previamente identificadas declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales adquirimos acciones a esta empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. En la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, a la fecha cierta de su presentación.

Lunes 23 de Febrero de 2026 (FDO.S.) Yosmary Del Milagro Galaviz Petit C.I.V-17488491
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 343.2026.1.428

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

8613559

9585237